



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 22/2026
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 11:00 once horas del día 8 ocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, en la Sala de Regidores 1 del Municipio, ubicada en Calle Libertad 101, en el Centro de este Municipio, con fundamento en el Capítulo III, del Título Segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y en el Capítulo IV, del Título Segundo, del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a celebrar la **Sesión extraordinaria 22/2026** del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García con la asistencia del licenciado Jonathan Daniel Martínez De la Rosa, Presidente del Comité y la licenciada María del Roble López Aveldaño, Secretaria Técnica del Comité.

Orden del día

- I. Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum.
- II. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- III. Asuntos a tratar:
 1. Análisis y aprobación -en su caso- respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, derivado de la solicitud de información registrada con número de folio **191113626000383**.
 2. Análisis y aprobación -en su caso- respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, derivado de la conciliación llevada a cabo dentro del recurso de revisión **RR/411/2026**
- IV. Asuntos generales.
- V. Clausura.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Presidente pasó lista de asistencia, por lo que al encontrarse presentes dos de tres de los integrantes del Comité, declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

Posteriormente y previa circulación del orden del día entre los integrantes del Comité, quien preside la sesión la puso a consideración, misma que se aprobó por mayoría de votos.



III. Asuntos a tratar.

1. Análisis y aprobación -en su caso- respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, derivado de la solicitud de información registrada con número de folio 191113626000383.

Descripción de la solicitud de información 191113626000383
"Solicito en versión pública y digital la copia del expediente administrativo completo número NCCON-40262-2026 (Catastral 13138006), ubicado en Calle Privada 2, Zona Tampiquito. Requiero específicamente: 1) Licencia de Construcción y memorias técnicas, 2) Dictamen Técnico Forestal / Resolución de Medio Ambiente que autorice derribo, poda o trasplante de arbolado, y 3) El plan de compensación ambiental aprobado para dicho predio." "[...]"

Considerando

Teniendo a la vista la solicitud de información antes precisada y el Acuerdo de Clasificación de la Información por Confidencialidad registrado bajo el número **GETA/SDUM/DJ/CNT/AT-36/2026**, emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad de este municipio, así como la versión pública de los documentos puestos a disposición del solicitante se determina lo siguiente:

El artículo 162, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la información relativa a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que determine la Ley.

Así las cosas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, determina en su numeral 141, que se considera como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, a la cual sólo podrán tener acceso los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que se están solicitando documentos que contienen información de la considerada como confidencial, se emite la siguiente:



RESOLUCIÓN

MSP-CT/SEXT-22/08-09-2026/001: Se CONFIRMA por unanimidad de votos de los miembros presentes, la determinación en materia de clasificación, emitida por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad de este municipio, por lo que se aprueba la elaboración de la versión pública para efecto de brindar el acceso al solicitante.

2. Análisis y aprobación -en su caso- respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, derivado de la conciliación llevada a cabo dentro del recurso de revisión RR/411/2026.

Descripción de lo pactado dentro de la conciliación del recurso de revisión RR/411/2026:

"Se establece como fecha compromiso el día jueves 10 diez de septiembre del año en curso, para la entrega de la versión pública de los expedientes administrativos NAV-34630-2022, NCCON-35339-2023, NNO-37885-2024, NCCON-36371-2024 en formato digital, mismos que le proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.

"[...]"

Considerando

Teniendo a la vista la conciliación antes precisada y el Acuerdo de Clasificación de la Información por Confidencialidad registrado bajo el número **GETA/SDUM/DJ/CNT/AT-37/2026**, emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad de este municipio, así como la versión pública de los documentos puestos a disposición del solicitante se determina lo siguiente:

El artículo 162, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la información relativa a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que determine la Ley.

Así las cosas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, determina en su numeral 141, que se considera como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, a la cual sólo podrán tener acceso los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que se están solicitando documentos que contienen información de la considerada como confidencial, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

MSP-CT/SEXT-22/08-09-2026/002: Se CONFIRMA por unanimidad de votos de los miembros presentes, la determinación en materia de clasificación, emitida por el Secretario



de Desarrollo Urbano y Movilidad de este municipio, por lo que se aprueba la elaboración de la versión pública para efecto de brindar el acceso al solicitante.

IV. Asuntos generales. Se hace constar que no existen asuntos generales.

V. Clausura. Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día de su inicio, se da por concluida la presente firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para los efectos conducentes.



LIC. JONATHAN DANIEL MARTÍNEZ
DE LA ROSA

PRESIDENTE



LIC. MARÍA DEL ROBLE LÓPEZ
AVELDAÑO

SECRETARIO TÉCNICO